

# Informe de Impacto Regulatorio



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

**Materia: Proyecto de ley que crea un subsidio para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado**

Ministerio que lidera: Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Ministerios que firman: Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ministerio de Hacienda; Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

## Evaluación Preliminar

### I. Propuesta

#### Descripción

complemento al ingreso mensual de cargo fiscal que permitirá a todos los trabajadores formales con jornada completa, alcanzar un ingreso de al menos \$350.000, y que se aplicará de forma proporcional a los menores de 18 y mayores de 65 años.

#### Principales Hitos

La presente ley entrará en vigencia a contar del primer día del cuarto mes siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

#### Cambios normativos

Crea nueva normativa:	Sí, crea un nuevo subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado
Decreto que reglamenta ley que indica:	Sí, la ley mandata la dictación de un decreto que deberá ser suscrito por los Ministros de Hacienda, Trabajo y Previsión Social y Desarrollo Social y Familia, el cual tendrá por objeto establecer las normas de ejecución del subsidio.

## II. Descripción General

### Problema identificado

Incapacidad de financiar los gastos mensuales del hogar para trabajadores formales de menores ingresos. Bajos incentivos a la formalización del empleo de menor especialización.

### Objetivos esperados

Complementar, mediante un subsidio, la remuneración mensual para todos los trabajadores a tiempo completo y que perciban una remuneración bruta imponible mensual igual o inferior a \$370.000, con el fin de facilitar el financiamiento mensual de los gastos mensuales del hogar, sin desincentivar la obtención de una remuneración mayor e incentivando la formalización del empleo

### Alternativas consideradas

- Incrementar de una sola vez el salario mínimo a \$350.000
- Crear un subsidio para todos los trabajadores a tiempo completo, que permita alcanzar un ingreso mínimo garantizado de \$350.000 a todos los trabajadores que tengan una renta mensual menor o igual a ésta.

### Justificación de la propuesta

un alza de \$301.000 a \$350.000 en el salario mínimo de una sola vez podría perjudicar en gran medida las oportunidades laborales de los trabajadores más vulnerables y asimismo afectar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conscientes de la necesidad de incrementar los ingresos de los trabajadores, pero también de no perjudicar a los más vulnerables que son quienes justamente se busca beneficiar, es que proponemos la creación de un subsidio de cargo fiscal, que permita a los trabajadores de más esfuerzo ver un aumento en su ingreso mientras ocurre un incremento paulatino del salario mínimo. Por otro lado, esta propuesta genera un incentivo a la formalización, ya que se dirige exclusivamente a los trabajadores con contrato y jornada laboral completa. Además, el beneficio se extenderá a todos los trabajadores con jornada completa y que tengan renta mensual menor a \$370.000, de tal modo de atenuar la tasa de retiro del beneficio, y con ello disminuir los desincentivos a tener un mayor ingreso laboral con el fin de recibir un mayor subsidio.

## Proyecto de ley que crea un subsidio para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado

### III. Afectados

<b>Afectados</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	No
Consumidores	No	No
Trabajadores	No	Sí
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Sector público	Sí	No

### Detalle afectados

Serán beneficiarios alrededor de 500.000 trabajadores con jornada completa, mientras que el costo fiscal del beneficio que este proyecto de ley crea será de cerca de 300 millones de dólares.

### Aplicación diferenciada a Mipymes

No

### IV. Costos Esperados

<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No

## **V. Impacto Neto**

### **Magnitud y ámbito del impacto esperado**

Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Empleo; Reinserción e integración social; Empleo; Reinserción e integración social;

## **Informe Impacto Regulatorio Estándar**

### **I. Problema Identificado**

#### **Causas y consecuencias**

La principal causa es el bajo nivel de ingresos de las personas de mayor vulnerabilidad, el cual ha generado como consecuencia que muchas veces no sea factible para los hogares de menores ingresos hacer frente a los gastos mensuales del hogar.

#### **Iniciativas anteriores**

Incrementos en el salario mínimo: si bien estos han implicado un esfuerzo considerable respecto al potencial de nuestro crecimiento económico y en productividad sin perjudicar a los trabajadores más vulnerables, éstos no han sido suficientes. Además, el Subsidio al Empleo Joven (SEJ) y el Bono al Trabajo a la Mujer (BTM) son subsidios al empleo que han intentado abordar el mismo problema, sin embargo, no cualquiera puede acceder a éstos, debido a que tienen como requisito ser 40% más vulnerable de la población según Registro Social de Hogares, y que se encuentren entre las edades de 18 y menos de 25 años en el caso del SEJ, y pertenecer al 40% de las familias más vulnerables de la población, según RSH, de entre 25 y 59 años de edad y ser mujer, en el caso del BTM.

#### **Justificación de la intervención**

Esta medida, además de aumentar de manera inmediata los ingresos de los trabajadores de más bajos ingresos, sin perjudicar sus oportunidades laborales ni a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, fomenta la formalidad.

## **II. Objetivos esperados**

### **Elección de objetivos**

Aumentar el ingreso mensual de todas las personas con contrato de trabajo y jornada laboral completa, cuyos ingresos mensuales sean menores a \$370.000.

### **Priorización**

Este proyecto tiene un único objetivo, el cual será cumplido de forma inmediata en el momento en que entre en vigencia la ley.

### **III. Participación**

#### **Consulta actores interesados**

Se realizó una mesa técnica con asesores de partidos políticos, para recibir comentarios y recomendaciones.

#### **Coordinación intragubernamental e internacional**

Este proyecto ha estado coordinado constantemente con el Ministerio de Hacienda, de Trabajo y Previsión Social a través del Sence, la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Seguridad Social, el Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, a través de la división jurídica y con la Dirección de Presupuestos.

### **IV. Alternativas consideradas**

#### **Mejores prácticas internacionales**

La estructura de estos subsidios se basa en el esquema del EITC (Earned Income Tax Credit) aplicado en Estados Unidos. Mediante este diseño, se busca incentivar una mejora del salario de los trabajadores que tienen menores ingresos, y a medida que estos ingresos mejoran, contemplar el retiro gradual del subsidio, para no dañar los incentivos relacionados al acceso a mayores salarios, ni el empleo formal.

#### **Alternativa escogida**

En la alternativa escogida, el subsidio está diseñado para que decrezca a medida que aumenta el ingreso. Esto es fundamental para eliminar desincentivos a tener un mayor ingreso. En concreto, si el diseño hubiese tenido su corte en los \$350.000, al trabajador no le habría convenido pasar de \$301.000 a \$350.000, porque teniendo un ingreso laboral de \$301.000, obtendría un ingreso líquido aproximado con el subsidio de \$289.800 (dado que el monto del subsidio no es tributable ni imponible); en cambio en el caso de que tenga un ingreso laboral de \$350.000 bruto, no tendría subsidio, y su ingreso líquido aproximado sería \$280.000.

### **V. Implementación y evaluación**

#### **Plan de acción**

El subsidio que este proyecto crea deberá ser solicitado por los trabajadores, por medios electrónicos o de manera presencial, ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. El presente proyecto entrará en vigencia a contar del primer día del cuarto mes siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

#### **Riesgos previstos**

El principal riesgo que podría surgir es un desincentivo a aumentar los salarios por parte de las empresas que pagan sueldos mensuales menores a \$370.000, riesgo que se ha minimizado gracias al diseño de retiro gradual y el establecimiento de fiscalización y sanciones para aquellas empresas que se comporten de forma contraria a una serie de normas introducidas para evitar el mal uso del beneficio.

#### **Evaluación de desempeño**

No se ha considerado.

## **VI. Impacto de la propuesta**

### **Descripción de los afectados**

Los beneficiarios serán todos los trabajadores con contrato de trabajo y jornada laboral completa. Se estima que el número de beneficiarios sería de cerca de 500.000 personas, los cuales tienen un ingreso promedio en su hogar de cerca de \$440.000, con un promedio de 3,1 personas por hogar. Además, el 57% de los potenciales beneficiarios son mujeres, casi el 40% de los beneficiarios no tiene educación media completa, y uno de cada seis beneficiarios trabaja en micro, pequeña o mediana empresa. Finalmente, el 47% de los potenciales beneficiarios pertenece al 40% de mayor vulnerabilidad según la Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares.

### **Tipos de costos**

El costo fiscal del subsidio estará compuesto por 3 diferentes tipos de costos: en primer lugar, el costo del subsidio como tal, el cual estaría en torno a 300 millones de dólares para el primer año de ejecución. En segundo lugar, el costo de administración del subsidio, que a su vez estará compuesto por el costo de realizar el pago y el costo de una mayor dotación de personal necesario para la gestión del subsidio. Finalmente, el tercer y último componente corresponderá al menor costo del subsidio debido al cruce con el Subsidio al Empleo Joven y el Bono al Trabajo de la Mujer, beneficios que al ser incompatibles generarían un menor costo para el Estado.

### **Tipos de beneficios**

Cerca de 500.000 personas con trabajo a tiempo completo y con ingresos mensuales menores a \$370.000 recibirán un subsidio que complementa sus ingresos para poder hacer frente a los gastos mensuales del hogar. El valor máximo del subsidio, de \$49.000, alcanza para, entre otras cosas: - Pagar 2,6 la cuenta promedio de suministro de agua potable de un hogar. - Pagar 1,9 veces la cuenta promedio de electricidad de un hogar.